

Secretaría de Estado y del despacho de Gobernación.—Sección primera.—El C. Presidente de la República se ha servido dirigirme el decreto siguiente:

“*MANUEL GONZALEZ, Presidente Constitucional de los Estados-Unidos Mexicanos, á sus habitantes, sabed:*

“Que el Congreso de la Union ha tenido ha bien decretar lo que sigue:

“El Congreso de los Estados Unidos-Mexicanos, en ejercicio de la facultad que le concede el art. 127 de la Constitución federal, y previa la aprobación de la mayoría de las Legislaturas de los Estados, declara reformados los arts. 79, 80 y 82 de la Constitución, en los siguientes términos:

“Art. 79. En las faltas temporales del Presidente de la República y en la absoluta, mientras se presente el nuevamente electo, entrará á ejercer el Poder Ejecutivo de la Union el ciudadano que haya desempeñado el cargo de presidente ó vicepresidente del Senado, ó de la Comisión Permanente en los periodos de receso, durante el mes anterior á aquel en que ocurran dichas faltas.

“A.—El presidente y vicepresidente del Senado y de la Comisión Permanente no podrán ser reelectos para esos cargos sino despues de un año de haberlos desempeñado.

“B.—Si el período de sesiones del Senado ó de la Comisión Permanente comenzare en la segunda quincena de un mes, las faltas del Presidente de la República serán cubiertas por el presidente ó vicepresidente que haya funcionado en el Senado ó en la Comisión Permanente durante la primera quincena del propio mes.

“C.—El Senado y la Comisión Permanente renovarán, el día último de cada mes, su presidente y vicepresidente. Para estos cargos, la Comisión Permanente elegirá alternativamente, en un mes dos diputados, y en el siguiente dos senadores.

“D.— Cuando la falta del Presidente de la República sea absoluta, el funcionario que entre á sustituirlo constitucionalmente deberá expedir, dentro del término preciso de quince días, la

convocatoria para proceder á nueva eleccion, que se verificará en el plazo de tres meses, y con arreglo á lo dispuesto en el art. 76 de esta Constitución. El Presidente interino no podrá ser electo propietario en las elecciones que se verifiquen para poner fin á su interinato.

“E.—Si por causa de muerte ó cualquier otro motivo no pudiesen de un modo absoluto sustituir al Presidente de la República los funcionarios á quienes corresponda, segun estas reformas, lo sustituirá, en los términos prevenidos, el ciudadano que haya sido presidente ó vicepresidente en ejercicio del Senado ó de la Comisión Permanente, en el mes anterior al en que ellos desempeñaron estos oficios.

“F.—Cuando la falta absoluta del Presidente de la República ocurra dentro de los seis meses últimos del período constitucional, terminará este el funcionario que sustituya al Presidente.

“G.—Para ser presidente ó vicepresidente del Senado ó de la Comisión Permanente se necesita ser ciudadano mexicano por nacimiento.

“H.—Si la falta de Presidente de la República ocurriese cuando estén funcionando á la vez la Comisión Permanente y el Senado en sesiones extraordinarias, entrará á suplirla el presidente de la Comisión, en los términos señalados en este artículo.

“I.—El vicepresidente del Senado ó de la Comisión Permanente entrarán á desempeñar las funciones que este artículo les confiere, en las faltas absolutas del presidente del Senado ó de la Comisión Permanente, y en las temporales, sólo mientras dure el impedimento.

“J.—El presidente nuevamente electo entrará á ejercer sus funciones á más tardar sesenta días despues del de la eleccion. En caso de no estar reunida la Cámara de diputados, será convocada á sesiones extraordinarias para hacer la computacion de votos dentro del plazo mencionado.

“Art. 80. En la falta absoluta del Presidente, al nuevamente electo se le computará su periodo desde el 1º de Diciembre del año anterior al de su eleccion, siempre que no haya tomado posesion de su encargo en la fecha que determina el art. 78.

“Art. 82. Si por cualquier motivo la eleccion de Presidente

no estuviere hecha y publicada para el 1º de Diciembre, en que debe verificarse el reemplazo, ó el electo no estuviere pronto á entrar en el ejercicio de sus funciones, cesará sin embargo el antiguo, y el Supremo Poder Ejecutivo se depositará interinamente en el funcionario á quien corresponda, segun lo prevenido en el art. 79 reformado de esta Constitucion.

### ARTICULO TRANSITORIO.

“Las anteriores reformas serán publicadas por bando nacional en toda la República.—Manuel Dublan diputado por el Estado de Oaxaca, presidente.—M. Romero Rubio, senador por el Estado de Tabasco, presidente.—Cárlos Rivas, diputado por el Estado de Jalisco, vicepresidente.—Rafael Cravioto, senador por el Estado de Puebla, vicepresidente.—Por el Estado de Aguascalientes: diputados, Julio Pani, Diego Ortigoza, Miguel Francisco Blanco, Cárlos Barron. Senadores Francisco G. Hornedo, Agustin R. Gonzalez.—Por el Estado de Campeche: diputados, Santiago Blanco. Senador, P. Baranda.—Por el Estado de Coahuila: diputados, Roque J. Rodriguez, Encarnacion Dávila. Senadores, A. García Carrillo, Ismael Salas.—Por el Estado de Colima: diputados, Manuel Cortés, Ignacio Alcalá. Senadores, Angel Martinez, Cástulo Zenteno.—Por el Estado de Chiapas: diputados Martin Morales, Manuel Ortega Reyes, Manuel Carrascosa, Ramon Piña. Senadores, Federico Mendez Rivás, Amado López.—Por el Estado de Chihuahua: diputados, Ignacio G. del Campo, J. E. Valenzuela, Ramon Guerrero. Senador, Eduardo Urueta.—Por el Estado de Durango: diputados, Rafael Salcido, F. Michel, Ignacio Michel. Senadores, Cárlos Bravo, Pedro Sanchez Castro.—Por el Estado de Guanajuato: diputados, Luis Pombo, Martin Gonzalez, P. M. Ibarguengoitia, J. Rodriguez, E. Portu, José María Lozano, J. B. Castelló, Rafael Chousal, Wenceslao Rubio, Jesus Morales,

Francisco Vazquez, E. Chávarri, Rafael Perez Gallardo, Francisco D. Barroso. Senadores, Indalecio Ojeda, José Ceballos.—Por el Estado de Guerrero: diputados, Juan Gutierrez, J. P. de los Rios, Manuel Guillen, José Deloya, Sixto Moncada, J. Epigmenio Pineda. Senador Víctor Perez.—Por el Estado de Hidalgo: diputados, P. L. Rodriguez, Juan J. Baz, Juan A. Mateos, Francisco de P. Olvera, Gabriel Mancera, Mónico Valdés, Cármen de Ita, L. Rivas Góngora, Angel M. Hermosillo. Senadores, Juan Crisóstomo Bonilla, Pedro Hinojosa.—Por el Estado de Jalisco: diputados, Atilano Sanchez, E. Cañedo, J. Torres Adalid, J. Gonzalez, B. Dávalos, J. M. Vigil, F. Camacho, Cárlos V. Prieto, B. Bravo, Nicolás Tortolero, Justiniano Figueroa, Julio Arancivia. Senador Francisco Rincon Gallardo.—Por el Estado de México: diputados, P. de Azcué, R. M. Riveroll, Francisco P. Gochicoa, Manuel Ticó, Joaquin Trejo, I. Cejudo, Jesus Ayala Eduardo Franco, G. Enriquez, José María Salinas y Almazan, E. Viñas, Florencio Flores, Manuel Sanchez Facio, Jacinto A. y Varon. Senador J. Lalanne.—Por el Estado de Michoacan: diputados, Cárlos G. Urueña, Luis Gonzalez Gutierrez, Pedro Eiquihua, J. V. Villada, Francisco Poceros, Juan de la Torre, Manuel Urquiza, Francisco Montes de Oca, Francisco Villanueva, Benigno Ugarte, Andrés Zenteno, Joaquin Diaz, Agustin Rivera y Rio, S. Fernandez, Aristeo Mercado. Senador, O. Fernandez.—Por el Estado de Morelos: diputados, Jorge Hammen y Mexía, F. Búlnes, Leonardo F. Fortuño, José del Villar y Marticorena. Senadores, Luis Mier y Terán, I. Romero Vargas.—Por el Estado de Nuevo-Leon: diputados, Joaquin Cortazar. Senadores Atenógenes Ballesteros, Canuto García.—Por el Estado de Oaxaca: diputados, Manuel Santibañez, Antonio Salinas, Félix Romero, J. I. Limantour, Manuel E. Goytia, José Toro, J. M. Castellanos, P. A. Fenchio, José Ignacio Alvarez, M. Diaz Ordaz, Luis G. García Luna, R. Pineda, E. Cházari, Francisco Perez, Enrique Neve. Senadores, Ramon Castillo, Cárlos Sodi.—Por el Estado de Puebla: diputados, Guillermo Prieto, Pedro Castera, Emilio L. Carsi, Miguel R. Mendez, Manuel M. Galindo, Antonio Daniel, Nicolás Islas y Bustamante, A. Pradillo, Joaquin de la Barreda, J. M. Couttolenne, Jesus García Manuel Saavedra, Pedro J. García, R. Cuellar, R. F. Rive-

roll, Vidal Escamilla. Senador, Carlos M. Aubry.—Por el Estado de Querétaro: diputados José Linares, Luis M. Rubio, T. Mellesio Alcántara, Ramon Gomez y Villavicencio. Senadores, Antonio Gayon, Enrique María Rubio.—Por el Estado de San Luis Potosí: diputados, R. G. Guzman, Francisco J. Bermúdez, Alberto López Hermosa, Silvestre López Portillo, Ignacio L. Portillo, Fortunato Nava, Justino Fernandez, Angel Carpio, Jesus Martel, Manuel Muro, F. Bustamante. Senadores, Benigno Arriaga, Blas Escontría.—Por el Estado de Sinaloa: diputados, José Negrete, A. Melgarejo. Senadores, Felipe Arellano, Ignacio María Escudero.—Por el Estado de Sonora: diputados, Saturnino Ayon, Angel Ortiz Monasterio, Bernardo Oviedo. Senador, José T. Otero.—Por el Estado de Tabasco: diputados, Rafael Mejía, Cástulo A. Vera. Senador, Guillermo Palomino.—Por el Estado de Tamaulipas. diputados, Andrés Treviño, J. Guerrero, Domingo L. de Lara. Senador, M. de la Peña.—Por el Estado de Tlaxcala: diputados Teodoro Rivera, Joaquin M. Salazar y Murphy, Mariano Muñoz de Cote. Senadores, Eduardo Garay, A. del Rio.—Por el Estado de Veracruz: diputados R. Rodriguez Rivera, Agustin Cerdan, Daniel Guzman, Ignacio Pombo, Fernando Andrade Párraga, M. S. Herrera, R. Herrera, Emeterio Ruiz, J. Gonzalez Perez, Ignacio Canseco, Julian F. Herrera. Senador Ignacio T. Chavez.—Por el Estado de Yucatan: diputados, M. Romero Aneona, Juan Antonio Ezquivel, Francisco Canton, Vicente Herrera, Juan P. Carrillo, F. Treviño Canales, Waldemaro G. Canton. Senadores, Juan Cervera, J. Francisco Maldonado.—Por el Estado de Zacatecas: diputados, M. G. Solana, Porfirio Dorantes, A. G. de la Cadena, Miguel Canales, Manuel Gonzalez Cosío, Francisco J. Ruiz, Mariano Ledesma, G. Raygosa, Trinidad García. Senador, Jesus Loera.—Por el Distrito Federal: diputados, Pedro Rincon, Eugenio Barreiro, Antonio Carvajal, Enrique G. Mackintosh, Telesforo D. Barroso, Roberto Núñez, Francisco Rincon, Irene Paz, Justo Benitez.—Por el Territorio de la Baja-California: diputado, Antonio Gomez, Julio Zárate, por el Estado de Campeche: diputado secretario.—Emeterio de la Garza, por el Estado de Nuevo-Leon, diputado secretario.—Antonio Z. Balandrano, por el Estado de Jalisco, diputado secretario.—V. Moreno,

por el Estado de Jalisco, senador secretario.—Francisco Vaca, por el Estado de Michoacan, senador secretario.—Miguel Guinehard, por el Estado de Campeche, senador secretario.—Francisco Gañedo, por el Estado de Sonora, senador secretario.”

“Por tanto, mando se imprima, publique y circule para su cumplimiento.

“Dado en el Palacio Nacional de México, á 3 de Octubre de 1882.—*Manuel Gonzalez*.—Al C. General Carlos Diez Gutierrez, Secretario de Estado y del despacho de Gobernacion.”

Lo comunico á vd. para sus efectos.

Libertad en la Constitución. México, Octubre 3 de 1882.—*Diez Gutierrez*.

Secretaría de Estado y del despacho de Gobernacion.—Seccion primera.—El C. Presidente de la República se ha servido dirigirme el siguiente decreto:

“*MANUEL GONZALEZ, Presidente Constitucional de los Estados-Unidos Mexicanos, á sus habitantes, sabed:*

“Que el Congreso de la Union ha tedido á bien decretar lo que sigue:

“El Congreso de los Estados-Unidos Mexicanos en uso de la facultad que le concede el art. 127 de la Constitucion federal, y previa la aprobacion de la mayoría de las Legislaturas de los Estados, declara reformado el art. 7º de la Constitucion, en los siguientes términos:

“Art. 7º. Es inviolable la libertad de escribir y publicar escritos sobre cualquier materia. Ninguna ley ni autoridad puede establecer la previa censura, ni exigir fianza á los autores ó impresores, ni coartar la libertad de imprenta, que no tiene más límites que el respeto á la vida privada, á la moral y á la paz pública. Los delitos que se cometan por medio de la imprenta serán juzgados por los tribunales competentes de la Federación ó por los de los Estados, los del Distrito Federal y Territorio de la Baja-California, conforme á su legislación penal.

“Francisco Vaca, senador por el Estado de Michoacan, presidente.—S. Fernandez, diputado por el Estado de Michoacan, presidente.—Ismael Salas, senador por el Estado de Coahuila, vicepresidente.—Francisco Montes de Oca, diputado vicepresidente electo por el Estado de Michoacan.—Por el Estado de Aguascalientes: senador, Agustin R. Gonzalez. Diputados, Miguel F. Blanco, Diego Ortigosa.—Por el Estado de Coahuila: diputados, Encarnacion Dávila, Roque J. Rodriguez. Por el Estado de Colima: senador, Cástulo Zenteno. Diputados, Manuel Cortés, Ignacio Alcalá.—Por el Estado de Chiapas: senadores, F. Mendez Rivás, A. López. Diputados, Manuel Ortega Reyes, Manuel Carrascosa.—Por el Estado de Chihuahua: senadores, G. Aguirre, I. Fernandez. Diputados, Ignacio G. del Campo, R. Guerrero.—Por el Estado de Durango: senadores, Pedro Sanchez Castro, Carlos Bravo. Diputados, F. Michel. Rafael Salcido, Ignacio Michel.—Por el Estado de Guanajuato: senador, J. Ceballos. Diputados, Rafael Pérez Gallardo, Luis Pombo, Jesus Morales, D. de A. Berea, E. Portu, Francisco Vazquez, Martin Gonzalez, Wenceslao Rubio, J. B. Castelló, Francisco D. Barroso, P. M. Ibargüengoitia.—Por el Estado de Guerrero: senadores, Víctor Perez, P. Landázuri. Diputados, Manuel Guillen, J. Deloya, Alberto G. Granados, J. P. de los Rios, J. Epigmenio Pineda, Sixto Moncada, Juan Gutierrez.—Por el Estado de Hidalgo: senadores, Juan Crisóstomo Bonilla, Pedro Hinojosa. Diputados, Pedro L. Rodriguez, Juan A. Mateos, Gabriel Mancera, Francisco de P. Olvera, L. Rivas Góngora, Cármen de Ita, Mónico Valdez.—Por el Estado de Jalisco: senador, Francisco Rincon Gallardo. Diputados, E. Cañedo, J. Torres y Adalid, B. Dávalos, M. G. Granados, J. M. Castaños,

J. M. Vigil, B. Bravo, F. Camacho, Cárlos V. Prieto, Justiniano Figueroa, Nicolás Tortolero, Julio Arancivia, J. Gonzalez.—Por el Estado de México: senadores, Simon Sarlat, J. Lalanne. Diputados, P. de Azcué, J. Antonio Pliego Perez, Pascual Cejudo, E. Viñas, Jesus Ayala, Florencio Flores, J. M. Salinas y Almazan, G. Enriquez, F. P. Gochicoa, Manuel Ticó, R. M. Riveroll, Eduardo Franco.—Por el Estado de Michoacan: senador, O. Fernandez. Diputados, Juan de la Torre, Manuel Urquiza, Benigno Ugarte, P. Eiquihua, Francisco Poceros, Joaquin Diaz, Francisco Villanueva, Andrés Zenteno.—Por el Estado de Morelos: senadores, I. Romero Vargas, Luis Mier y Terán. Diputados, F. Búlnes, José del Villar y Marticorena, Leonardo F. Fortuño.—Por el Estado de Nuevo-Leon: senadores, A. Ballesteros, Canuto García. Diputados, Francisco A. Martinez, Joaquin Peña.—Por el Estado de Oaxaca: senadores, Ramon Castillo, Cárlos Sodi. Diputados, J. M. Castellanos, Antonio Salinas, José Toro, J. M. Diaz Ordaz, J. Ignacio Alvarez, Félix Romero, M. Castillo Portugal, Manuel Santibañez, R. Pineda, Enrique Nève, E. Cházari, L. G. Luna.—Por el Estado de Puebla: diputados, A. Pradillo, J. M. Cantú, Antonio Daniel, Joaquin de la Barrera, Ignacio Torres y Adalid, Miguel R. Mendez, Jesus García, N. Islas y Bustamante, F. R. Riveroll, Eduardo E. Zárate, Pedro J. García, Manuel Saavedra.—Por el Estado de Querétaro: senadores, Antonio Gayon, Enrique María Rubio. Diputados, Luis María Rubio, Ramon Gomez y Villavicencio, José Linares, T. Melesio Alcántara.—Por el Estado de San Luis Potosí: senador, Benigno Arriaga. Diputados, Francisco J. Bermúdez, Angel Carpio, Ignacio L. Portillo, Fortunato Nava, Agustin R. Ortiz, Justino Fernandez.—Por el Estado de Sinaloa: senadores, Felipe Arellano, Ignacio Escudero. Diputados, Justo Sierra, A. Melgarejo.—Por el Estado de Sonora: senador, José Otero. Diputados, Saturnino Ayon, Angel Ortiz Monasterio.—Por el Estado de Tabasco: senadores, W. Briseño, Guillermo Palomino. Diputados, Rafael Mejia, Cástulo A. Vera.—Por el Estado de Tamaulipas: senador, Pedro Argüelles. Diputado, F. L. de Saldaña.—Por el Estado de Tlaxcala: senadores Eduardo Garay, A. del Rio. Diputados, Teodoro Rivera, Joaquin M. Salazar y Murphy, Mariano Muñoz de Cote.—Por el Estado de

Veraacruz: senadores, Ignacio T. Chavez, P. A. del Paso y Troncoso. Diputados, A. Cerdan, Ignacio Canseco, R. Herrera, Julian F. Herrera, M. S. Herrera, J. Gonzalez Perez. R. Rodriguez Rivera, Manuel Carsi, Fernando Andrade Párraga, I. Pombo, Emeterio Ruiz.—Por el Estado de de Yucatan: senadores, Miguel Castellanos Sanchez, J. Francisco Maldonado y Carcaño, Diputados, F. Ogarrio, Eligio A. Rosado, F. Treviño Canales, Juan P. Carrillo, Juan Antonio Esquivel, Vicente Herrera.—Por el Estado Zacatecas: senador, Jesus Loera. Diputados, Miguel Canales, A. G. Cadena, Manuel G. Cosío, F. Acosta, Manuel G. Solana.—Por el Distrito Federal: Senador, M. Dublan. Diputados, Mauro F. Arteaga, Roberto Núñez, Enrique G. Mackintosh, Eugenio Barreiro, Telesforo D. Barroso, Antonio Carbajal.—Por la Baja-California: diputado, Antonio Gomez.—Por el Estado de Jalisco: D. Balandrano, senador secretario.—Por el Estado de Campeche: Miguel Guinchar, senador secretario.—Por el Estado de Sonora: F. Cañedo, senador secretario.—Por el Estado de Campeche: Julio Zárate, diputado secretario.—Por el Estado de Nuevo-Leon: Emeterio de la Garza, diputado secretario.—Por el Estado de Jalisco: Antonio Z. Balandrano, diputado secretario.—Por el Estado de Puebla: V. Moreno, diputado secretario.

“Por tanto, mando se imprima, publique y circule para su cumplimiento.

“Dado en el Palacio Nacional de México, á 15 de Mayo de 1883.—*Manuel Gonzalez*.—Al C. General Carlos Diez Gutierrez, Secretario de Estado y del despacho de Gobernacion.”

Y lo comunico á vd. para sus efectos.

Libertad y Constitucion. México, Mayo 15 de 1883.—*Diez Gutierrez*.

Secretaría de Estado y del despacho de Gobernacion.—Seccion primera.—El Presidente de la República ha tenido á bien dirigirme el decreto siguiente:

“*MANUEL GONZALEZ*, *Presidente constitucional de los Estados-Unidos Mexicanos, á sus habitantes, sabed:*

“Que el Congreso de la Union ha tenido á bien decretar lo que sigue:

“El Congreso de los Estados-Unidos Mexicanos, en ejercicio de la facultad que le concede el art. 127 de la Constitucion federal, y previa la aprobacion de la mayoría de las Legislaturas de los Estados, declara reformada la fraccion X. del art. 72 de la misma Constitucion, en los siguientes términos:

“X. Para expedir códigos obligatorios en toda la República, de minería y comercio, comprendiendo en este último las instituciones bancarias.

“Francisco J. Bermúdez, diputado por el Estado de San Luis Potosí, presidente.—Guillermo Palomino, senador por el Estado de Tabasco, presidente.—S. Fernandez, diputado por el Estado de Michoacan, vicepresidente.—J. Francisco Maldonado, senador por el Estado de Yucatan, vicepresidente.—Por el Estado de Aguascalientes: diputados, Miguel Francisco Blanco, Carlos Barron, Diego Ortigosa. Senador, Agustin R. Gonzalez.—Por el Estado de Campeche: diputados, Julio Zárate, José Patricio Nicoli. Senador, Miguel Guinchard.—Por el Estado de Coahuila: diputado, Rafael García Martinez. Senadores, A. García Carrillo, Ismael Salas.—Por el Estado de Colima: diputados, Ignacio Alcalá, Manuel Cortés, Angel Martinez.—Por el Estado de Chihuahua: diputados, R. Guerrero, Ignacio G. del Campo, P. Parra. Senadores, G. Aguirre, I. Fernandez.—Por el Estado de Chiapas: diputados, Augusto Rojas, Roman Pino, Manuel Carrascosa, Amado López, Manuel Ortega Reyes. Senador, Federico Mendez Rivas.—Por el Distrito Federal: diputados, Enrique G. Mackintosh, Roberto Núñez, Antonio Carbajal, Justo Benitez, I. Paz, Pedro Rincon Gallardo. Senador, Manuel Dublan.—Por el Estado de Durango: diputados, Rafael

Salcido, Ignacio Michel, F. Michel. Senadores, Pedro Sanchez Castro, Carlos Bravo.—Por el Estado de Guanajuato: diputados, J. B. Castelló, Jesus Morales, Luis Pombo, Francisco Vazquez, Alberto Malo, J. Rodriguez, E. Portu, D. de A. Berea, Rafael Perez Gallardo, M. Gonzalez, Francisco D. Barroso, P. M. Ibarguengoitia. Senadores, José Ceballos, Wenceslao Rubio.—Por el Estado de Guerrero: diputados, J. J. Alvarez, Sixto Moncada, Julian Deloya, J. Epigmenio Pineda, J. P. de los Rios, Manuel Guillen, Juan Gutierrez. Senadores, Víctor Perez, P. Landázuri.—Por el Estado de Hidalgo: diputados, Carmen de Ita, Francisco de P. Olvera, Juan José Baz, Agustin Ruiz Olloqui, Juan A. Mateos, Pedro L. Rodriguez. Senadores, Pedro Hinojosa, Juan Crisóstomo Bonilla.—Por el Estado de Jalisco: diputados, José María Castaños, E. Omaña, J. M. Vigil, Manuel García Granados, E. Cañedo, Justiniano Figueroa, Nicolás Tortolero, Carlos V. Prieto, Julio Arancivia, J. Torres y Adalid, Antonio Z. Balandrano. Senadores, D. Balandrano, Francisco Rincon Gallardo.—Por el Estado de México: diputados, Pascual Cejudo, José María Salinas y Almazan, J. Antonio Pliego Perez, Jesus Ayala, Guillermo Rivera y Rio, R. M. Riveroll, Manuel Tieó, Joaquin Trejo, Florencio Flores, E. Viñas, Francisco P. Cochicoa, Manuel Sanchez Facio, G. Enriquez, J. A. y Varon. Senadores, Simon Sarlat, J. Lalanne.—Por el Estado de Michoacan: diputados, Manuel Urquiza, Nicolás Galvan, Francisco Montes de Oca, Pedro Eiquihua, Joaquin Diaz, Francisco Villanueva, Juan de la Torre, S. Fernandez, B. Ugarte, Francisco Poseros. Senador, O. Fernandez.—Por el Estado de Morelos: diputados, Leonardo F. Fortuño, F. Búlnes, José del Villar y Marticorena. Senador, Luis Mier y Terán.—Por el Estado de Nuevo-Leon: Senador, V. L. Villareal.—Por el Estado de Oaxaca: diputados, E. Cházari, Antonio Salinas, M. Castilla Portugal, Enrique Neve, Francisco Pizarro, Manuel E. Goytia, Félix Romero, J. M. Castellanos, José Toro.—Por el Estado de Puebla: diputados, P. de Azcué, Víctor Mendez, A. Pradillo, Emilio L. Carsi, Joaquin de la Barreda, Antonio Daniel, F. G. de Cosío, Manuel M. Galindo, I. Moreno, Miguel R. Mendez. Senadores, Rafael Cravioto, N. Islas y Bustamante.—Por el Estado de Querétaro: diputados, F. Mosso, Luis María Rubio,

José Linares. Senador, Antonio Gayon.—Por el Estado de San Luis Potosí: diputados, Ignacio López Portillo, Silvestre López Portillo, Angel Carpio.—Por el Estado de Sinaloa: Senador, Ignacio María Escudero.—Por el Estado de Sonora: diputado, Angel Ortiz Monasterio. Senador, Francisco Cañedo.—Por el Estado de Tabasco: Senador, M. Romero Rubio.—Por el Estado de Tamaulipas: diputados, Andrés Treviño, F. L. de Saldaña. Senador, Pedro Argüelles.—Por el Estado de Tlaxcala: diputados, Teodoro Rivera, Mariano Muñoz de Cote, Joaquin F. Salazar y Murphy. Senadores, Eduardo Garay, A. del Rio.—Por el Estado de Veracruz: diputados, Julian F. Herrera, R. Herrera, M. S. Herrera, Manuel Carsi, Emeterio Ruiz, I. Pombo, F. Gonzalez Perez. Senador, Ignacio T. Chavez.—Por el Estado de Yucatan: diputados, Waldemaro G. Canton, Juan Antonio Esquivel, F. Ogarrío, Francisco Canton.—Por el Estado de Zacatecas: diputados, A. G. Cadena, Manuel Gonzalez Cosío, Miguel Canales, Manuel G. Solana, Francisco J. Ruiz. Senador, Jesus Loera.—Por el Territorio de la Baja-California: diputado, Antonio Gómez.—Por el Estado de Puebla: J. F. Riveroll, diputado secretario.—Por el Estado de Michoacan: Agustin Rivera y Rio, diputado secretario.—Por el Estado de Sonora: Saturnino Ayon, diputado secretario.—Por el Estado de Querétaro: Enrique María Rubio, senador secretario.—Por el Estado de San Luis Potosí: Blas Escontría, senador secretario.—Por el Estado de Colima: Cástulo Zenteno, senador secretario.—Por el Estado de Michoacan: G. Sagazeta, senador secretario.”

“Por tanto, mando se imprima, publique, circule para su cumplimiento.

“Dado en el Palacio Nacional en México, á 14 de Diciembre de 1883.—*Manuel Gonzalez.*—Al C. General Carlos Diez Gutierrez, Secretario de Estado y del Despacho de Gobernacion.”

Y lo comunico á vd. para sus efectos.

Libertad en la Constitucion. México, 14 de Diciembre de 1883.—*Diez Gutierrez.*